



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2024-00030-00
DEMANDANTE:	MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES ADMISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
LLAMADAS EN GARANTÍA:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SEGUROS BOLÍVAR S.A. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES

Dentro del presente proceso, atendiendo el recurso de reposición interpuesto por el abogado **GUILLERMO GARCÍA BETANCUR** portador de la tarjeta profesional No. 39.731 del Consejo Superior de la Judicatura, quien funge como apoderado de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, frente a la providencia emitida el 14 de los corrientes, por medio de la cual dispuso, entre otros, **RECONOCERLE PERSONERÍA** de nuevo para actuar en representación de la mencionada aseguradora, del mismo se **CORRE TRASLADO** a las partes en contención por el término perentorio de **tres (03) días** hábiles, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 319 C.G.P, en coherencia con lo establecido en el artículo 110 ibídem.

Una vez en firme la presente decisión se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



**PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ**

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marín
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1130578ee76e757ee266f3d227988649f37047ddca8cf0d1fe01fd68b5c7e47f**
Documento generado en 22/01/2025 04:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>